

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00305** 00

Previo a resolver sobre la notificación del extremo pasivo de la litis, requiérase a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar el acta de aviso remitido a la ejecutada, so pena de no tenerse en cuenta las diligencias surtidas.

Téngase en cuenta que el aviso (comunicación Art. 292 C. G. del P.), no fue aportado con los documentos incorporados para efectos de acreditar la notificación.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 hoy, 10 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3369d23ea0a3c29279c45fb381e1d324d745bf11702e94aa4ee3218a1c4bc326
Documento generado en 09/08/2021 05:24:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>